

Núm. 108, última renovación 1985, fallecido Bartolomé Vélez González Rosa Barba Murillo  
 Núm. 3594, última renovación 1999, fallecido Juan Aroca Gómez  
 Núm. 12, última renovación, 1973, fallecido Setefilla Guillen Castillo  
 Núm. 16, última renovación 1978, fallecidos Juan Molina Ramos Mariano Juan Martínez Carreño  
 Núm. 69, última renovación 1989, fallecida Carmen González Lérida  
 Núm. 111, última renovación 1978, fallecida Ramona Silva Martínez  
 Núm. 148, última renovación 1978, fallecida Dolores Jiménez Fernández  
 Núm. 332, última renovación 1996, fallecidos Rafael Fernández Perea Isabel Perea Cabrilla  
 Núm. 419, última renovación 1986, fallecidos Rafael Fernández Bocas Rafael Fernández Nacarino  
 Núm. 470, última renovación 1978, fallecidos Aurora Cabot Sánchez y restos Mercedes Cabot Sánchez Manuel Bacerra Ramos  
 Núm. 745, última renovación 1985, fallecido Manuel Martos Belmón  
 Núm. 761, última renovación 1968, fallecido Miguel Barriento Moreno  
 Núm. 787, última renovación 1974, fallecida Adriana Sosa Morales y restos  
 Núm. 842, última renovación 1981, fallecidos Vicente Fernández Núñez Salvador García León Asunción González Díaz  
 Núm. 854, última renovación 1975, fallecida Luisa Mesa Expósito

Segundo. Advertir a los interesados de que la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento conlleva el traslado de los restos existentes en las 108, 3594, 12, 16, 69, 111, 148, 332, 419, 470, 745, 761, 787, 842 y 854 al osario común.

Tercero. Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.»

En Lora del Río a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

15W-2888

#### LORA DEL RÍO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible la notificación personal, por ser los interesados en este procedimiento desconocidos, con último domicilio desconocido en Lora del Río (Sevilla) se comunica que el Ayuntamiento de Lora del Río ha dictado en el expediente 7687/2021, el Decreto 2022-1154 con el siguiente contenido de la comunicación:

«Visto el informe de tesorería núm. 0187/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se relacionan un total de quince sepulturas, cuyos derechos de concesión no han sido renovados según lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de diciembre de 2021, por el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir resuelvo:

Primero. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las sepulturas con número 136, 645, 886, 984, 1365, 1425, 1783, 1820, 1982, 3297, 3369, 3400, 3419, 3582 y 3592.

Núm. 136, última renovación 1994, fallecida Consuelo Melo Nieto  
 Núm. 645, última renovación 1988, fallecida Gregoria Alumbreiro Villahermosa  
 Núm. 886, última renovación 1992, fallecida Ana Saravia Liñan  
 Núm. 894, última renovación 1992, fallecidos José Gómez Carrión Ana Fernández Siles y restos Nieves Gómez Fernández  
 Núm. 1365, última renovación 1988, fallecida Rafaela González López  
 Núm. 1425, última renovación 1992, fallecida Rosario Gómez Ruiz Vicente Sánchez Gutiérrez  
 Núm. 1783, última renovación 1990, fallecida Ana Padilla Jiménez  
 Núm. 1820, última renovación 1989, fallecida Antonia Sánchez Miranda  
 Núm. 1982, última renovación 1976, fallecida Ana Martínez Millán  
 Núm. 3297, última renovación 1994, fallecida Ana Blanco García  
 Núm. 3369, última renovación 1995, fallecido José Sánchez López  
 Núm. 3400, última renovación 1996, fallecido Carlos Rodríguez Tamayo  
 Núm. 3419, última renovación 1996, fallecido Florentino Flores Lao  
 Núm. 3582, última renovación 1999, fallecido José Carrasco Domínguez  
 Núm. 3592, última renovación 1999, fallecido José Carballo Montoya

Segundo. Advertir a los interesados de que la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento conlleva el traslado de los restos existentes en las 136,645,886,984,1365, 1425, 1783, 1820, 1982, 3297, 3369, 3400, 3419, 3582 y 3592 al osario común.

Tercero. Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.»

En Lora del Río a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

15W-2885

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de mayo de 2022, se ha dictado resolución por esta Alcaldía-Presidencia n.º 765/2022, con las siguientes disposiciones:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la configuración de una bolsa de candidatos para la provisión temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de policía local de este Ayuntamiento.

Segundo.— Publicar la convocatoria íntegra en la web municipal, tablón electrónico y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Los sucesivos anuncios que se deriven del proceso se publicarán en la web municipal y en el tablón electrónico.

Tercero.— La bolsa formada al amparo de esta Resolución, sustituye a la constituida en procedimiento aprobado por decreto de esta Alcaldía-Presidencia 911/2019.

Cuarto.— Dar traslado de esta resolución a la Junta de Personal, Secretaría, Intervención, Policía Local y Unidad de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

#### ANEXO I

##### 1.— *Objetos y características.*

1. El objeto de la convocatoria es la constitución una bolsa de candidatos para la provisión temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de policía local de este Ayuntamiento.

Denominación: Policía.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: C1.

Nivel destino: 20.

Complemento específico anual: 13.626,24 €.

2. La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión cuando los puestos de Policía se provean de forma definitiva de acuerdo con la normativa vigente y tomen posesión de los mismos sus titulares.

##### 2.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos y asumir los compromisos siguientes:

a) Tener la condición de personal Funcionario/a de Carrera con la categoría de Policía Local.

b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

e) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

f) Contar con la conformidad de la Alcaldía, o cargo en quien se delegue, del Ayuntamiento de procedencia, y que tal conformidad se manifieste por escrito.

##### 3.— *Solicitudes.*

3.1. Se establece un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud -conforme al anexo II- se manifestará que asume los compromisos y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso selectivo para acreditar con los originales cualquier documentación presentada, en caso de cualquier diferencia entre el documento original y la copia entregada tanto de requisitos exigidos como de valoración de méritos supondrá la no validez del documento y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3.2. En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha Ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.mairenadelalcor.org/opencms/opencms/sede>), mediante el modelo oficial de solicitud (Anexo II) o solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De igual modo podrán presentar la instancia en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente. En el caso de que las instancias se presenten en una forma diferente a las señaladas y recogidas en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, deberán igualmente enviarse por correo electrónico a la dirección [auxiliar.rh@mairenadelalcor.es](mailto:auxiliar.rh@mairenadelalcor.es) copia de la misma debidamente sellada por el organismo de recepción.

##### 4.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera excluidos se dictará resolución declarando lista definitiva de admitidos.

##### 5.— *Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario con voz y sin voto.

Presidente Juan Manuel Galocha Mateos.

Suplente Presidente José Juan León González.

Vocal 1 Antonio Franco Vázquez.

Suplente Vocal 1 Antonio Manuel Moreno Navarro.

Vocal 2 Francisco José Hierro Suárez.

Suplente Vocal 2 Miguel Ángel Martín Morillo.

Vocal 3 Jorge Gómez Espinosa.  
Suplente Vocal 3 Patricia Cabello Pilares.  
Vocal 4 Diego Jiménez Sánchez.  
Suplente Vocal 4 Manuel Antonio Navarro Jiménez.  
Secretario/a Antonio Francisco López Domínguez.  
Suplente María de la O Domínguez Jiménez.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 6.— *Proceso selectivo.*

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. El Tribunal, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal y tablón electrónico de la Corporación que formarán parte de una bolsa para necesidades de comisiones de servicio que se produzcan en la Delegación de Seguridad Ciudadana, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. Esta bolsa tendrá una vigencia de 4 años desde la publicación de la baremación definitiva o hasta la convocatoria de nuevo proceso.

Podrá exigirse la presentación de la documentación original de los méritos alegados en la fase de concurso.

#### *Baremo.*

##### *V.A.1. Titulaciones académicas:*

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía Local, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### *V.A.2. Antigüedad:*

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**V.A.3. Formación y docencia:****V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:**

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**V.A.4. Otros méritos:**

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

**ANEXO II****Modelo oficial de solicitud para participar en constitución de bolsa para provisión de plazas de Policía Local vacantes del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a través de comisión de servicios**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**Expone:**

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la constitución de bolsa para la provisión de plazas de de policía local vacantes del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en régimen de comisión de servicios.

**Declaro:**

Primero: Que reúno todos los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, adjuntando a la presente solicitud documentación acreditativa de los mismos.

Segundo: Que asumo los compromisos establecidos en la base segunda de la convocatoria, adjuntando declaración al efecto.

Tercero: Que adjunto a la presente solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados para la baremación establecida en la base sexta de la convocatoria.

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

El/La Solicitante.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

En Mairena del Alcor a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-3240

MARTÍN DE LA JARA

*Corrección de errores*

Por resolución de Alcaldía n.º 245/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, con código CSV 8FcKx9csvrGem6lJc8JDTg== y verificable en url <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8FcKx9csvrGem6lJc8JDTg==>, se ha procedido a la corrección de la resolución n.º 225/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, con CSV MLD5N0kpl/MNMZ/If846Xw== y verificable en url <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MLd5N0kpl/MNMZ/If846Xw==>, donde se aprobó la oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 116, de fecha 23 de mayo de 2022), quedando la oferta de empleo público subsanada del siguiente modo:

1.—*Funcionarios de carrera*

Denominación	Escala/Subescala	Plazas
Auxiliar Administrativo	C2	1

2.—*Personal laboral fijo*

Denominación	Categoría	N.º plazas
Arquitecto	A1	1
Auxiliar Administrativo	C2	2
Oficial 1.º Encargado de Obras	C2	1
Oficial de Mantenimiento	C2	1
Animador Comunitario	AP	1
Monitor Cultural	A2	1
Agente Dinamizador Juvenil	C1	1
Monitor Deportivo	C1	1
Monitor Guadalinfo	C1	1
Bibliotecaria	C1	1
Directora Guardería	A2	1
Maestra	A2	1
Técnico Auxiliar Guardería	C2	3
Cocinera	AP	1
Limpiadora	AP	1
Auxiliar Enfermería	C2	1
Educadora Social	A2	1
Arquitecto Técnico	A2	1
Profesional de Apoyo al Trabajo y Educación Social	A2	1
Monitor Recreativo	A2	1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Martín de la Jara a 25 de mayo de 2022.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca, Manuel Sánchez Aroca.

4W-3377

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por dictamen de la Hacienda, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Bienestar Social, Economía, Empresa y Comercio, Nuevas Tecnologías, Salud, Consumo, Cultura, Educación, Patrimonio y Turismo. Ordinaria de asuntos generales, celebrada el día 3 de mayo de 2022 en sesión ordinaria, se acordó aprobación del expediente de rectificación de saldos de cerrado, cuyo tenor literal es: